LA CONFORMACIÓN DE UNA ÉLITE URBANA EN EL SUR DE ARAGÓN. LOS CABALLEROS VILLANOS

Alejandro Ríos Conejero y María Luz Rodrigo-Estevan
Universidad de Zaragoza

A lo largo del siglo XII el reino de Aragón inició un importante avance militar hacia el sur, de lo que resultó el dominio de plazas como Belchite y Daroca. Un nuevo empuje y la necesidad de reforzar esta nueva línea fronteriza frente al enemigo agareno llevaron a Alfonso II a fundar la villa de Teruel, el espolón más meridional del sistema defensivo de estos territorios. Este «cinturón defensivo», como lo definió Antonio Ubieto, se completó con el asentamiento de las órdenes militares (Calatravos, Templarios y Hospitalarios entre otros) a lo largo del Bajo Aragón.

El estancamiento del frente durante buena parte del reinado de Alfonso II El Casto y de su hijo y sucesor Pedro II, hasta la conquista definitiva de Valencia por Jaime I, fomentó una intensa actividad bélica con continuas operaciones militares a ambos lados de la frontera. Durante este periodo las cabalgadas, ataques relámpago cuyo objetivo era el saqueo del territorio enemigo, se configuraron como una táctica predominante. El significado de estas incursiones o *razias* era múltiple: menoscabar la fortaleza del enemigo, desarrollar un programa ideológico de lucha contra el infiel y, sobre todo, la obtención de botín.

De esta forma, la guerra se estableció como una actividad ordinaria de un sector importante de la población de las zonas limítrofes con el enemigo, y en especial de sus dirigentes. Además de ser un medio rápido y eficaz de obtener unos recursos más pingües a los proporcionados por la agricultura o la ganadería.

Tal como puso de manifiesto Antonio Gargallo en sus investigaciones doctorales, en el caso de Teruel la guerra se conformó en motor esencial de desarrollo[1]. El ganado capturado pasaba a engrosar la cabaña local, los cautivos eran

---

1 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996. 4 vols. Este trabajo doctoral, publicado

usados como mano de obra tanto en el campo como en la producción artesanal en espera de su redención o canje y el botín adquirido permitía, entre otras cosas, reponer el armamento perdido. Así mismo, estas actividades depredatorias abastecieron el mercado local con mercancías de muy diversa índole, impulsando una actividad comercial que se sustentaba en las manufacturas robadas.

La prioridad de los intereses militares en la defensa de la Extremadura unida a la desigual distribución de las riquezas obtenidas se proyectaron en la propia estructuración del cuerpo social turolense. Por ello, pese a la igualdad jurídica preconizada en la mayoría de los códigos forales de frontera, la sociedad sufrió un proceso de estratificación basado en criterios económicos y sociales.

1. Caballería villana, caballería popular, nobleza urbana

En la cúspide de la pirámide social de los territorios del valle del Ebro y de la parte meridional de Aragón, como grupo destacado sobre la sociedad vecinal, se encontraba el grupo que la historiografía aragonesa bautizó como *caballería villana*.

Originada al socaire de los grandes avances militares del Batallador, la caballería villana estuvo integrada por los vecinos de la villa que, merced a sus recursos económicos podían mantener una montura de batalla y el armamento necesario para combatir a lomos de la misma, además de reunir las condiciones físicas que ello exigía.

Como se desprende de esta definición, el acceso a este colectivo estaba, por tanto, abierto a todo aquel individuo que cumpliera con esos requisitos mínimos. Algo que se podía lograr mediante la compra o la herencia de los mismos; otra forma documentada en la frontera castellana era la cesión de una montura y los arreos por parte del rey o señor de la villa, a cambio de que el agasajado acudiera a la batalla con ellos[2].

---

póstumamente de manera íntegra, fue actualizado y sintetizado años antes por el propio autor en un largo capítulo «Teruel en la Edad Media: de la frontera a la crisis (1171-1348)» incluido en la obra colectiva titulada *Teruel mudéjar,* editada en 1991.

2 José Luis Corral Lafuente, *Historia de Daroca,* Daroca, Centro de Estudios Darocenses, 1983, p. 114; del mismo autor, *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV: origen y proceso de consolidación*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987, p. 220; y Carmela Pescador del Hoyo, «La caballería popular en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España,* 35-36 (1962), 56-201, p. 67.

Sin embargo, esta posibilidad no estaba al alcance de todas las fortunas de la villa ya que la valoración requerida en los fueros para la montura, ya de por sí elevada, quedaba a mucha distancia del precio real de mercado[3]. A ello se añadía el inconveniente de no poder utilizar el animal como fuerza de trabajo en aquellas actividades relacionadas con la agricultura o la molienda[4].

Aunque la posesión de un caballo era la norma vigente entre los más apoderados durante esta etapa fronteriza, ni los ordenamientos forales de las villas de realengo de la extremadura aragonesa ni su legislación municipal obligaban a ello. No así en los territorios pertenecientes a las órdenes militares como es el caso de La Cañada de Benatanduz. En los fueros y carta de población concedidos a fines del siglo XII (h. 1198) por el Temple a esta localidad perteneciente a la bailía de Cantavieja, se exigía a los vecinos que tuviesen una determinada renta mantener caballo y acudir a diversas misiones militares ofensivas como la hueste y la cabalgada, dirigidas por el comendador, o como el *apellido* (expedición de defensa o auxilio militar al señor)[5].

Esto también fue muy común en la extremadura castellana, donde se ha documentado la figura del *caballero de cuantía*, expresión que hace referencia a aquellas personas que mantenían montura y equipo guerrero por obligación[6].

---

3 El mejor ejemplo son los 200 sueldos jaqueses que estipula el Fuero de Teruel en el § 11: *De milite qui debet habere equm valentem CC solidos.* (FT a partir de ahora, según la edición de los manuscritos latinos realizada por José Castañé Llinás, *El fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, Ayuntamiento de Teruel, 1989); o los 30 maravedís que se pedían en los Ordenamientos castellanos de 1256, según recoge James F. Powers, *A society organized for war. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*, California, University of California Press, 1987, p. 72.

4 Una visión general de todas estas disposiciones de la foralidad turolense puede encontrarse en M.ª del Mar Agudo Romeo y M.ª Luz Rodrigo Estevan (2014) «El fuero de Teruel.» En Montserrat Martínez y José Manuel Latorre (coords.), *Historia de la ciudad de Teruel*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses: 129-156.

5 «Vicinus qui habuerit iugum, bovum et asinum et duos lectos et panem et vinum de uno ano usque ad alterum, si plus hoc habuerit usque XXX.ª solidos, comparet poldro, si plus habuerit comparet caballo et teneat.» En María Luisa Ledesma Rubio «La colonización del Maestrazgo turolense por los templarios», *Aragón en la Edad Media,* 5 (1983), pp. 69-93, en especial p. 8.; véase también de esta misma autora, «La sociedad de frontera en Aragón (siglos XII y XIII)» en *Las sociedades de frontera en la España medieval (II seminario de Historia Medieval)*, Zaragoza, Universidad, 1993, pp. 31-50.

6 Tampoco debemos caer en generalizaciones puesto que, aunque común, esta imposición no aparece de forma implícita en todos los fueros de la extremadura castellano-leonesa. El mejor ejemplo es la familia foral de Coria, en donde la obligación no aparece como tal, sino

Con esta medida los diferentes dirigentes pretendían suplir la ausencia de guerreros montados en aquellos lugares en los que la posesión de caballo se veía más como una carga y un contratiempo que como un beneficio.

En cuanto al tamaño del grupo nos es imposible en este momento conocerlo con exactitud, sin embargo, los datos de las investigaciones realizadas para siglos posteriores han sacado a la luz su carácter minoritario. Nunca sobrepasó, a lo largo de los siglos XIV y XV, el 10% de los varones turolenses capaces de llevar armas[7], algo que sería extrapolable a la Daroca del Trescientos[8].

Para adquirir el rango de caballero y participar de los derechos y beneficios que traía parejo ese estatus, no sólo era necesario poseer un caballo de silla y el equipo mínimo imprescindible para guerrear a caballo (la mayoría de privilegios y códigos forales de la extremadura hispana consideran que estaba formado por espada, escudo, lanza y almófar o casco)[9], sino que estos requisitos debían acreditarse en los alardes congregados a tal efecto. En el caso turolense se hacían tres al año, coincidiendo con las tres pascuas litúrgicas: Navidad, Resurrección y Pentecostés[10]; mientras que en Daroca, la fecha de la muestra coincidía con el día de San Martín, 11 de noviembre, y en las aldeas se realizaba en la misma

---

que se logra indirectamente al reducir las condiciones jurídicas de quien, aun pudiendo, no poseyera caballo. (Pescador del Hoyo, 1962: 68)

7 Alejandro Ríos Conejero, *La caballería villana del Teruel bajomedieval. Aproximación al estudio de la élite urbana en la extremadura aragonesa (ss. XIII-XV)*, Trabajo fin de máster inédito, Universidad de Zaragoza, 2015. Disponible en el Repositorio Zaguán de Trabajos Académicos de la Universidad de Zaragoza: https://biblioteca.unizar.es/repositorio-zaguan/zaguan-trabajos-academicos

8 Aunque no disponemos de estudios concretos sobre este tema, José Luis Corral Lafuente (*La comunidad de aldeas de Daroca…,* 1987: 221) indica su número durante varios años consecutivos: 27 en 1367, 26 en 2373, 44 en 1387, 30 en 1388 y 32 en 1389. Número que difícilmente superaría el 10% si tenemos en cuenta el número de fuegos (entre 431 y 491) que indica Pascual Crespo Vicente, *Libro de la manifestación del moravedí de las aldeas de la ciudad de Daroca, 1373, según el manuscrito n.º 2.398 del Archivo de la Corona de Aragón,* Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, 1998, p. 51.

9 Los privilegios fiscales otorgados en 1300 por Jaime II afectan exclusivamente a aquellos darocenses: «... qui equos et arma continue tenuerint, videlicet, cum scutum et sellam de eodem signo, et lanceam, et capellum ferreum, et perpunt cum loricone vel cum lorica, et cum opus fuerit...» Véase Toribio del Campillo, *Documentos históricos de Daroca y su comunidad,* Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial, 1915, p. 375.

10 Javier Terrado Pablo, «Los nombres del pelaje de los caballos en un manuscrito turolense del siglo XV», *Archivo de Filología Aragonesa*, 36-37 (1985), pp. 79-81 y Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (1996), pp.736-737.

fecha que la plega general, fijada a partir de 1298 el día de San Miguel de septiembre[11].

La pérdida de cualquiera de estos elementos militares, ya fuera por enajenación, venta o cualquier otra causa, comportaba la privación de la condición de caballero, aunque se disponía de un plazo para reponerlos sin perder las prerrogativas inherentes a la posición de caballero. Aunque Gargallo opina que esta prórroga para el caso turolense era de un año, no disponemos de confirmación documental como sí ocurre en la foralidad castellana, en donde el plazo varía entre los ocho días y el año[12].

La condición superior del caballero y su consideración social sobre el resto de los vecinos se hace manifiesta tanto en los fueros como en la documentación archivística. Superioridad que no se expresaba únicamente en una mayor cualificación militar, sino que, sobre todo, se mostraba en los privilegios adquiridos por el grupo en el seno de la sociedad de frontera.

Entre las principales prerrogativas de que gozaban los caballeros villanos se encontraba la capacidad exclusiva para acceder a los oficios mayores del Concejo y a otros órganos de gobierno de la administración municipal. Esta adscripción de las magistraturas municipales a los propietarios de caballos era habitual en diversas poblaciones aragonesas como Huesca, Tarazona o Daroca[13] y era norma general en poblaciones cercanas de la frontera castellana (Molina y Cuenca) en el momento de la fundación de Teruel[14]. Mas en ninguno de los fueros aragoneses coetáneos se recoge la exclusividad pregonada en el turolense[15]. Quizá ello se deba a que al ser ya tardía la formulación jurídica, ésta puede reflejar mejor la realidad del acaparamiento de los resortes del poder en Teruel que se inició a comienzos del siglo XIII. Desde el momento de ser exigidas en el ordenamiento legal la condición de caballero y la posesión de casa habitada en la villa durante un año,

---

11 José Luis Corral Lafuente (1987) *La Comunidad de aldeas de Daroca…* p. 221; Toribio del Campillo, *Documentos históricos de Daroca...* (1915), p. 72; y María Luz Rodrigo-Estevan, *La ciudad de Daroca, Selección documental (1328-1526),* Daroca, Centro de Estudios Darocenses, 1999, docs. 115 y 116, pp. 224-228.

12 Carmela Pescador del Hoyo, «La caballería popular…» (1962), pp. 84-89.

13 José Luis Corral Lafuente, «El proceso de monopolización del poder municipal en la ciudad de Daroca en la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), p. 126.

14 Carmela Pescador del Hoyo, «La caballería popular en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España*, 33-34 (1961), p. 169.

15 FT, §61, p. 89: *De milite qui domum populatam tenuerit et equm CC solidos valentem habuerit*.

ambas características se convierten en los requisitos indispensables para ocupar una de las magistraturas concejiles, tanto las de origen foral como las de nueva creación. La única excepción a esta norma general fue una de las procuradurías que, desde 1334, quedó reservada a la mano menor[16].

Si el monopolio del gobierno municipal marcaba una separación de esta oligarquía frente a sus convecinos, las exenciones fiscales que disfrutaron agrandaban la brecha social y definían claramente dos estratos bien diferenciados. En este sentido los caballeros villanos estaban libres de todas las cargas y contribuciones que el concejo tuviese que satisfacer a la monarquía.

A pesar de que estas franquicias fiscales ya se documentan en la Castilla de mediados del XII[17], en Aragón fue Jaime I quien inició esta política de otorgar dispensas fiscales para las élites urbanas: el 13 de enero de 1256 eximió a todos los vecinos de Teruel que «equos et arma continue tenueritis de omni peyta, questia et redemptione exercitus et qualibet alia exacciones regali monete et exercitu et cavalcata»[18].

Mediante este privilegio se rompió la igualdad impositiva de los turolenses observada hasta entonces. Las consecuencias de la liberación de las cargas relativas a la acción militar no se hicieron esperar y el monarca tuvo que concretar estas prerrogativas poco después. En 1262 el Conquistador determinó la obligación de todos los turolenses de acudir a la batalla siempre que en la expedición fuera el pendón del concejo; en caso de no ir, deberían pagar una multa pecuniaria cuya cuantía era el doble para los caballeros que para los peones[19]. Dos décadas más tarde su sucesor, Pedro III, limitaría la exención de los caballeros a aquellas ocasiones en las que el ejército no fuera comandado por el propio monarca o algún infante; en el resto de los casos debían engrosar personalmente la hueste real o redimirse mediante el pago de la fonsadera[20].

---

16 Antonio J. Gargallo Moya, «Teruel en la Edad Media: de la frontera a la crisis (1171-1348)» en Gonzalo Borrás Gualis (coord.), *Teruel mudéjar. Patrimonio de la humanidad*, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1991, p. 93.

17 Carmela Pescador del Hoyo, «La caballería popular en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España*, 37-38 (1963), pp. 148-165.

18 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327. Vol. IV*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2005, pp. 43-44. Similares concesiones se registran para los caballeros habitantes en Daroca y sus aldeas desde tiempos de Pedro III: Toribio del Campillo, *Documentos históricos de Daroca*... (1915), p. 76, doc. 136 y p. 375, doc. 110.

19 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel*... (1996), p. 70.

20 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (1996), pp. 559-560.

En cuanto a sus homólogos darocenses tendrían que esperar hasta el reinado de Jaime II, quien en sendos documentos otorgados en 1300 declaró libres de impuestos y cualquier servicio o subsidio extraordinario a los jinetes de Daroca y de sus aldeas. Prebenda que también fue matizada años más tarde, en este caso en 1328 por Alfonso IV, quien obligó a pagar a aquellos caballeros que aun teniendo caballo y armas no participaran en las batallas en las que fueran requeridos[21].

Al margen de estas prerrogativas, otra característica de este grupo es su mayor potencial económico y sus posibilidades de fortuna. Sin ninguna duda sus recursos financieros y sus haciendas particulares sobrepasaban a las del resto de vecinos, aunque dentro del colectivo existían importantes diferencias. Tal como indica López Rajadel, algunos de sus miembros recibieron herencias de más de 30.000 sueldos a inicios del Trescientos, cantidad que se puede comparar con cualquier subsidio de la Corona[22].

Su potencial se visibiliza principalmente en la propiedad de caballo y armas, y en segundo lugar en las extensas propiedades rústicas que poseían en las aldeas del término y en el alfoz de Teruel. En tercer lugar en su apuesta por la producción ganadera, en cuya organización la élite urbana tiene un predominio indiscutible merced al control, desde el poder concejil, de los oficios implicados en la misma. Esto tuvo una importancia decisiva en la construcción de los términos de los concejos de la extremadura y en la defensa de pastizales y creación de dehesas en las heredades rústicas de las aldeas. Hasta tal punto llegó el ansia de estas oligarquías por obtener más pastos para sus cabañas que se convirtieron en los abanderados de la expansión sobre las tierras musulmanas del Levante peninsular, hacia Morella en el caso de los concejos del Maestrazgo y hacia Valencia en el caso turolense[23].

En cuarto lugar, su superioridad económica se manifiesta en la propiedad de determinados medios de trabajo o equipamientos costosos: molinos harineros

---

21 Toribio del Campillo, *Documentos históricos de Daroca...* (1915), pp. 76 y 374; y Santiago Quílez Burillo, «Fiscalidad y autonomía municipal: enfrentamientos entre la villa de Daroca y la monarquía», *Aragón en la Edad Media*, 3 (1980), pp. 96-103.

22 Fernando López Rajadel, *Datación de la historia de los amantes de Teruel. A través de los datos socioeconómicos del «papel escrito de letra antigua» copiado por Yagüe de Salas*, Teruel, Fundación Amantes, 2008, pp. 50-51.

23 María Luisa Ledesma Rubio, «La sociedad de frontera…», pp. 41-42 y Vidal Muñoz Garrido, *Teruel. De sus orígenes medievales a la pérdida del fuero en 1598*, Zaragoza, INO-Reproducciones, 2007, p. 187.

y traperos, hornos, tiendas y obradores que eran arrendados a los distintos comerciantes y menestrales de diferentes localidades[24].

A pesar de que la fuente de riqueza fundamental de la caballería fuese la explotación de la tierra, la cría de ganado y los equipamientos citados, tenemos noticias de otros caballeros –los menos– que ejercieron actividades en otros sectores económicos como la artesanía y el comercio.

Debido al carácter abierto del grupo fue práctica corriente que menestrales o comerciantes enriquecidos adquiriesen un caballo y pasaran a engrosar las filas de esta élite en las villas y ciudades a lo largo de toda la frontera cristiana peninsular[25]. No obstante, es inviable calcular el peso que esta fracción pudo alcanzar en el colectivo a lo largo del siglo XIII a partir de los documentos disponibles.

Baste, como muestra, el caso de Teruel donde las crónicas de los jueces se hacen eco de la llegada de algunos de estos menestrales a la principal magistratura concejil, la judicatura. Si bien el suceso más conocido es el del «juez zapatero» por los problemas que acarreó[26], también un mercader, un cuchillero y un pellejero ostentaron este cargo. Sin embargo, las crónicas silencian algunos datos que la documentación analizada por Gargallo permite conocer: es el caso de algunos mercaderes catalanes afincados en Teruel a finales del Doscientos y que alcanzaron los puestos más altos dentro del concejo[27].

La condición de privilegiados frente a otros integrantes de la colectividad urbana, que no podían adquirir y mucho menos mantener caballo y panoplia guerrera, no queda recogida jurídicamente en los ordenamientos forales aragoneses del siglo XII, pero sí en la tardía compilación turolense.

La génesis del proceso de diferenciación social y de encumbramiento de los caballeros parece iniciarse, en el caso del Aragón más meridional, con la propia repoblación: concesión de heredades mayores a quienes, en el momento de instalarse en la recién fundada villa a orillas del Turia, trajesen consigo una montura y el correspondiente equipo militar[28].

---

24 Alejandro Ríos Conejero, *La caballería villana…*, pp. 53-56, y «La infraestructura molinar en el Teruel bajomedieval» (en prensa).

25 Carmela Pescador del Hoyo, «La caballería popular en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España*, 39-40 (1964), pp. 239-242.

26 Fernando López Rajadel, *Crónica de los Jueces de Teruel (1176-1532)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1994, pp. 112-113.

27 Antonio J. Gargallo Moya, «Teruel en la Edad Media…», p. 94.

28 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (1996), p. 541.

Decimos «parece arrancar» porque este hecho no trascendió al plano legal y no quedó recogido en los fueros y privilegios locales, a diferencia de lo que se observa en los reinos cristianos vecinos, donde las disposiciones locales denuncian la condición superior del caballero[29]. La igualdad jurídica para todos los vecinos constituía el fundamento básico de una sociedad en la que, a diferencia de los territorios de la *transfrontera*, la única distinción entre sus miembros venía dada por peculio personal y su reflejo en el modo de contribuir a la guerra[30].

Sin embargo, será en la solución de esas necesidades donde comenzará a estratificarse la sociedad: la primacía de los intereses militares y la defensa de la frontera provocaron la diferenciación en el seno de la comunidad entre caballeros y peones. Esto responde a que las funciones desempeñadas por los propietarios de caballo en el ámbito de la guerra son mucho más relevantes que las del resto de pobladores[31]. No es extraño, por tanto, que en una sociedad tan militarizada quienes representaron el aporte más eficaz en el campo de batalla, los caballeros, comenzasen a destacar sobre el resto.

2. Hacia el encumbramiento de la caballería villana ¿Por qué en Teruel adquirió mayor protagonismo?

Tal como se ha señalado, la vida en la frontera estaba marcada por la guerra, entendida ésta como una sucesión de constantes ataques por ambas sociedades, la musulmana y la cristiana, en busca de botín y rapiña. A pesar de que tanto peones como jinetes debían acudir a las empresas de mayor envergadura, en especial las de carácter defensivo, los caballeros tenían a su cargo el desempeño de misiones para las que la posesión de una montura los hacían más idóneos (exploración, correos, vigilancia, etc.). Igualmente parece que algunas expediciones, las cabalgadas por su celeridad, estuvieron reservadas únicamente a la participación de los caballeros; de igual modo, la custodia armada de los

---

29 Carmela Pescador del Hoyo, «La caballería popular…» (1961), pp. 160-185.

30 José Luis Corral Lafuente, «La oligarquía urbana en Aragón a mediados del siglo XIII» en Esteban Sarasa Sánchez (coord.), *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 42-43.

31 James F. Powers, *A society organized for war…*, pp. 97-112; Alejandro Ríos, «Los caballeros villanos de Teruel. Un acercamiento a la identidad del grupo y su cultura en la Baja Edad Media», pp. 117-118.

ganados en las zonas más alejadas del alfoz (*sculca*) debió ser una de sus competencias, tal y como sucedía en las fronteras castellano-leonesas[32].

Este protagonismo les brindó muchas más oportunidades para incrementar su riqueza. Más aún, les permitió desde un momento muy temprano la identificación del grupo con la propia identidad concejil. Los efectos del encumbramiento social de la caballería villana comenzaron a ser patentes al inicio del siglo XIII, coincidiendo con la reactivación del espíritu reconquistador tras el declive almohade. Este impulso bélico tuvo en el concejo de Teruel a uno de sus más firmes y decididos impulsores. El apoyo prestado por la oligarquía local a la monarquía explica que, a partir de 1210, Teruel se convirtiera en el centro de operaciones y punta de lanza de las campañas levantinas de Jaime I: Peñíscola, 1225; Burriana, 1233; Alto Palancia, 1236; Valencia, 1238; y Murcia, 1266.

Simultáneamente, el propio Concejo llevó a cabo empresas propias cuyo resultado fue la toma de Bejís y Chelva en 1227-28. Actitud que contrasta con el posicionamiento de las órdenes militares de calatravos y hospitalarios quienes, ubicados en las otras vías de acceso al territorio islámico (Alcañiz y Ulldecona), temían que una alteración en las fronteras pudiera repercutir negativamente sobre los pingües beneficios que les reportaba el comercio con los musulmanes[33].

En este proceso de reactivación militar hay que tener en cuenta las políticas desplegadas por Jaime I hacia la caballería turolense con el propósito de estimular su participación en las campañas levantinas. Una de las más llamativas fue la creación de la cofradía castrense de San Jorge en 1225. Esta cofradía englobaba a los caballeros de Teruel con el objetivo de que *estuviesen promptos a oponerse a los moros de esta frontera y fuessen propugnaculo contra infieles, sirviendo de capitanes y guías de la milicia y exercito de toda esta serranía*[34]. Además de servir de acicate para el espíritu militar del grupo, el propio monarca figuraba como primer cofrade, con lo que ello significaba para el imaginario colectivo de la sociedad turolense. Por otra parte y en lo que ahora nos atañe, este hecho suponía un importante refuerzo de los lazos que ligaban a los integrantes de la cofradía con la persona del soberano.

---

32 Carmela Pescador del Hoyo, «La caballería popular…» (1963), pp. 99-100.

33 Antonio Ubieto Arteta, *Historia de Aragón t. 1. La formación territorial*, Zaragoza, Anubar, 1981, p. 275.

34 Alberto López Polo, *La significación de San Jorge en la Historia de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1967, pp. 15 y ss.

La conclusión favorable al Conquistador de sus campañas trajo consigo el alejamiento hacia el sur de la frontera, lo cual podría haber relegado a un plano secundario a los caballeros turolenses, tal cual había pasado unas décadas atrás con los de Daroca. En cambio, los de Teruel supieron aprovechar una coyuntura favorable, la crisis existente entre la nobleza aragonesa y la monarquía. El soberano necesitaba de todas las fuerzas que pudiese reclutar para su causa, algo que revalorizó la importancia de las milicias concejiles de la extremadura; para ello Jaime I aunó intereses comunes y realizó una labor de captación de las élites urbanas asegurando su fidelidad.

Por su parte, las oligarquías aprovecharon la circunstancia para consolidarse como grupo privilegiado diferenciado del común y para asentar las bases de su sustento cuando el alejamiento del enemigo supuso la merma de una de sus principales fuentes de ingresos, el saqueo. Esta conjunción de intereses se manifestó en un destacado número de concesiones y privilegios que terminaron por acelerar la evolución de un colectivo cuya forma de vida se había forjado al calor de la lucha frente al Islam.

Finalmente, hay que recalcar que el declive del interés geoestratégico de Teruel como baluarte fronterizo frente a Valencia fue poco duradero, ya que los cambios políticos entre los reinos peninsulares llevaron al enfrentamiento armado con Albarracín y a una manifiesta hostilidad con Castilla a finales del siglo XIII. En este contexto, la continuación de la necesidad del aparato defensivo-militar turolense perpetuó la situación eminente de la caballería villana, al igual que sucedió en los otros territorios de la Extremadura aragonesa, Daroca y Calatayud[35].

3. La estructura social y el grupo de caballeros

El modelo organizativo establecido en la etapa fundacional, junto con factores tales como los avatares de la frontera, los progresos demográficos, la evolución económica y el propio desarrollo de la vida urbana hicieron que a lo largo del

35 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (1996), p. 550-554. Sobre la importancia geoestratégica de Daroca y Calatayud frente a la vecina Castilla pueden consultarse los trabajos de José Luis Corral Lafuente, *La comunidad de aldeas de Daroca…* (1987); y *La comunidad de aldeas de Calatayud en la Edad Media,* Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos, 2012.

Doscientos cristalizasen unas estructuras sociales que quedaron recogidas en la compilación foral turolense.

A lo largo del siglo XIII se concretó jurídicamente el carácter de la élite caballeresca, que se consolidará así para el resto del periodo medieval en el conjunto de las tierras de la Extremadura aragonesa. Sin embargo, no debemos entender a esta oligarquía como un grupo homogéneo. Dentro de los *maiores*, aquellos que ostentan la función de caballero (frente a los *mediocres* que englobaría a mercaderes, tenderos, notarios y otras profesiones liberales; y los *minores*, integrados por agricultores y menestrales), en la documentación aparecen las denominaciones de *bonos homines* y *probi homines* referidas a quienes ocupaban con frecuencia los cargos municipales y desempeñaban tareas que les conferían poder y prestigio.

A lo largo de todo el periodo medieval las magistraturas municipales fueron anuales, renovándose por elección o sorteo entre los aspirantes, para el caso turolense, el martes de las octavas de Pascua. El procedimiento era complejo y se basaba en la rotación de las diferentes parroquias que hacían las veces de agrupaciones electorales. Tanto el sistema como la legislación sobre la que se sustentaba propugnaban, a priori, la participación en el poder de todos los miembros del concejo que poseyesen caballo, armas y casa.

Sin embargo, a pesar de las diferentes medidas (prohibición de ejercer un mismo cargo dos años consecutivos, consideración de propiedad del cargo durante el año de legislatura, etc.) la ambición por acaparar el gobierno originó la aparición de prácticas fraudulentas. Para ello los caballeros se aprovecharon de la propia mecánica electoral y de la facilidad para poder cambiarse de colación o distrito electoral, lo que llevó al surgimiento de ordenanzas concejiles que restringían los cambios de parroquia, pero que siguieron siendo insuficientes[36].

No obstante, el monopolio político por parte de esta oligarquía se vislumbra a partir de mediados del XIII, cuando Jaime I creó en 1250 un nuevo instrumento de gobierno formado únicamente por caballeros: el Consejo. Integrado por las principales magistraturas y 14 consejeros elegidos entre los caballeros, desplazó al Concejo como órgano ordinario de administración municipal. De este modo la élite logró sustraer a la comunidad vecinal, reunidos en el concejo, todos los asuntos de su competencia[37].

---

36 Antonio J. Gargallo Moya, «Teruel en la Edad Media…», pp. 31-32.

37 Vidal Muñoz Garrido, «Organización municipal y eclesiástica en el fin de la Baja Edad Media» en Montserrat Martínez González y José Manuel Latorre Ciria (coords.), *Historia de la ciudad de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2014, pp. 188-189.

A ello se suma la remodelación por parte de este mismo monarca del cuerpo de jurados. Se trataba de un grupo de funcionarios de designación real con capacidad de control sobre el resto de magistrados concejiles. Pero, tras la reforma, su elección pasó a ser igual a la del resto de puestos de la administración turolense, al mismo tiempo que se reducía su número designándose ocho o nueve jurados frente a los catorce que desempeñaban el cargo con anterioridad[38].

En tercer lugar, estas evoluciones se refuerzan con el reconocimiento de la particularidad foral de Teruel y su exclusión del ámbito territorial en el que regía el nuevo ordenamiento del reino, compilado tras el consenso alcanzado en 1247 por Jaime I en la reunión de Cortes en Huesca. Las repercusiones sobre la posición de preeminencia sociopolítica de los caballeros villanos turolenses fueron importantes, puesto que de este modo pudieron mantener los elementos diferenciadores económicos que reconocía la foralidad local: privilegios fiscales a quien poseyera caballo y armas y exclusividad de acceso a los cargos concejiles a quien cumpla esos requisitos y además tuviera casa poblada en la villa durante un año[39].

En cuarto lugar hay que destacar el amplio abanico de privilegios reales destinados a garantizar la estabilidad económica del colectivo. Estas prebendas pretendieron paliar el fin de la posibilidad del saqueo organizado sobre territorio musulmán tras la toma de Valencia. Entre estas medidas cabe citar la que Jaime I dictaba en 1256, por la que todos los caballeros de la villa que dispusieran de determinados pertrechos quedaran exentos a perpetuidad de contribuir a las cargas fiscales de la corona[40]. En 1262 otro privilegio concedía al conjunto de caballeros 300 sueldos jaqueses anuales sobre la pecha aldeana, para comprar guarniciones y arneses para sus monturas[41]. Al año siguiente la cofradía de San Jorge se vio beneficiada con una asignación de 50 sueldos jaqueses anuales sobre las rentas del peaje local, dinero que debía ser invertido en indemnizar a los cofrades que hubiesen perdido su montura[42].

---

38 Antonio J. Gargallo Moya, «Conflicto social y reforma municipal: la implantación de los jurados en el concejo de Teruel (1208)», *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 13-24.

39 FT, § 11: *De milite qui debet habere equm valentem CC solidos,* que recoge la exención fiscal de los caballeros*;* § 12 *De iuratibus qui debent pectare medietaten pecte,* acerca del privilegio de los jurados de pagar la mitad del tributo que les correspodiera. En José Castañé Llinás, *El fuero de Teruel…*pp. 47 y 89.

40 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (2005), pp. 43-44.

41 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (1996), p. 548.

42 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (2005), p. 76.

El grupo tenía pues, desde mediados del siglo XIII, una posición dominante en el Concejo que la monarquía reforzaba mediante las prerrogativas concedidas. El ascenso social y político de los caballeros agudizó los enfrentamientos con el resto del cuerpo social turolense y dentro del propio grupo privilegiado. La primera noticia que tenemos –contenida en las crónicas de los jueces que relatan diversos avatares de la vida turolense–, es del año judicial 1265-66, año en el cual *levantaronse los menudos contra los maiores en la villa de Teruel*[43]. Apenas sabemos nada más de este acontecimiento, pero el hecho de que se consignase por escrito en la crónica denota la importancia dada por sus protagonistas más directos.

A partir de este momento los incidentes serán algo común. Y no sólo en la villa de Teruel, sino que otras localidades como Daroca también se verán envueltas en una serie de enfrentamientos y divergencias entre los caballeros y el resto de la población, cuyo origen estribaba en el control del poder municipal[44].

La incapacidad de los caballeros para resolver las tensiones derivó en una confrontación directa con la monarquía en tiempos de Pedro III. Este rey abrogó los privilegios fiscales de la élite militar turolense, al mismo tiempo que aplicaba nuevos impuestos; así mismo intervino en las elecciones municipales (1279) y realizó una inquisición sobre la corrupción en torno a las mismas (1281)[45].

Estas medidas nos dan cuenta del grado de perversión del sistema por parte de las esferas del poder local. Los diferentes estudios todavía no han permitido conocer los cargos que se les imputaban, pero sí sabemos que fueron procesados y condenados más de medio centenar de caballeros. En relación con las sanciones, éstas consistieron en cuantiosas multas pecuniarias, diversos castigos corporales e incluso la pena de muerte y confiscación de bienes, lo que denota la gravedad de los hechos.

Esta reacción, no obstante, no fue sino un breve paréntesis que apenas tuvo trascendencia y no hizo peligrar la posición de este grupo, puesto que las necesidades de la corona durante los conflictos de la Unión, la guerra con Albarracín y la empresa siciliana pusieron freno al menoscabo de la posición dominante de la caballería. La oligarquía guerrera supo aprovechar esta coyuntura y puso

43 Fernando López Rajadel, *Crónica de los Jueces…*, pp. 104-105.

44 José Luis Corral Lafuente, «El proceso de monopolización…, p. 128.

45 Jaime Caruana Gómez de Barreda, «El poder real y su intervención en las luchas fratricidas de Teruel hasta el año 1500», *Teruel*, 45-46 (1971), pp. 254-258.

como condición a su apoyo a la monarquía la recuperación y ampliación de sus privilegios perdidos, requisitos que el soberano tuvo que aceptar[46].

El proceso de recuperación de su posición preeminente estuvo acompañado por abundantes enfrentamientos intragrupales y culminó en 1350 cuando Pedro IV obligó a los menestrales que quisieran presentar su candidatura a uno de los oficios concejiles a cesar en el desempeño de su actividad laboral al menos durante un año antes, amén de dar fianzas de mantener el caballo durante la década subsiguiente[47]. Esta medida supuso el acaparamiento de los resortes del poder local por una minoría rentista que se perpetuaba en el poder generación tras generación, dándose, tal y como señala Antonio Gargallo, el caso de haber más cargos disponibles que candidatos hábiles, esto es, habilitados para ocuparlos[48].

Fue este el momento en que la caballería villana de Teruel se articuló en dos bandos antagónicos, continuamente enfrentados y cuyos episodios y evoluciones dominaron el panorama social turolense durante las centurias siguientes. La primera referencia es del 23 de mayo de 1309, momento en el cual Jaime II comunica a los dirigentes de los bandos enfrentados (García Martínez de Marcilla y Pedro Sánchez Muñoz) el envío de un intermediario, Fernando López de Heredia, para que pusiera fin a sus confrontaciones y les ordena acatar lo que éste disponga[49].

Aunque tenemos constancia de la existencia de conflictos durante la elección de los cargos municipales, desconocemos si estas incidencias tuvieron alguna relación con las banderías. En cambio, a partir de 1324 el conflicto entre ambas familias estalla, sumiendo a Teruel en una espiral de violencia[50].

---

46 Antonio J. Gargallo Moya, *El concejo de Teruel…* (1996), pp. 550-555.

47 El fuero de Teruel incorporó una serie de adiciones desde época de Jaime I. En las adiciones de Pedro IV integradas en abril de 1350 se encuentra un capítulo, el undécimo, referido a los requisitos para acceder a los cargos municipales que debían ser exigidos a carniceros, peleteros, herreros y otros menestrales turolenses. Véase M.ª Mar Agudo, Ana Isabel Lapeña y M.ª Luz Rodrigo, «Apéndice: La edición de las adiciones del ms 37/132 o *Códice Turolense (Codex Turolensis)*», en *Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín*. Zaragoza, El Justicia de Aragón, vol 1, pp. 331 y 353. La noticia de esta provisión real ya es recogida por Jaime Caruana Gómez de Barreda, «Caballeros y caballos en el medievo turolense», *Teruel*, 15-16 (1956), pp. 246-247.

48 Antonio J. Gargallo Moya, «Teruel en la Edad Media…», p. 31.

49 Antonio J. Gargallo Moya, «Teruel en la Edad Media…», pp. 94-95.

50 La crónica de los jueces recoge en el apartado dedicado a ese año que *pelearon los Marziellas et los Munyozes en Teruel en Jueves santo*. Fernando López Rajadel, *Crónica de los Jueces…*, p. 132.

Los estudios sobre el siglo XV realizados por María Jesús Torreblanca o Germán Navarro, entre otros, no permiten averiguar los factores que concurrieron en esta división de la caballería turolense. Sin embargo, como el conjunto de autores que han estudiado el tema para Castilla, Aragón o Valencia (Montalvo, Sarasa o Narbona, respectivamente, por citar a algunos de los principales investigadores del tema), constatan que se trata de un fenómeno común en las ciudades y villas hispanas bajomedievales y que entre sus causas siempre podemos encontrar la lucha interna de un colectivo por controlar los resortes de poder.

Así mismo, es posible que la entrada de nuevos caballeros cuyas fortunas se basaran en el comercio, como los mercaderes catalanes antes citados o los judeoconversos, pudiera influir de algún modo, puesto que su concepción de la riqueza y del prestigio social variaba de la de la élite urbana de más rancio abolengo.

Es difícil precisar las repercusiones de las banderías oligárquicas en el desarrollo de otros conflictos con los que se conectan. Lo que sí es completamente seguro es que la violencia de los bandos menoscabó la paz social, lo que se proyectó directamente sobre la gestión del gobierno municipal y, sobre todo, en la administración de justicia, cuyo deterioro motivó la restauración del justicia real en Teruel, con unas atribuciones jurisdiccionales que fueron aumentando progresivamente a costa de las de otros magistrados.

Igualmente tuvo repercusiones en la normativa vigente en materia de solidaridad vecinal, que introdujo reformas con el fin de frenar la proliferación de conflictos y marginar a los protagonistas del poder concejil. Posiblemente también pudiera haber influido en otras discordias, como el recrudecimiento del antisemitismo[51], tema que todavía necesita de un mayor estudio.

Referencias Bibliográficas

Agudo Romeo, M.ª del Mar, Ana Isabel Lapeña Paúl y M.ª Luz Rodrigo-Estevan (2007): «Apéndice: La edición de las adiciones del ms 37/132 o *Códice Turolense (Codex Turolensis)*», en *Tiempo de derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín.* Zaragoza, El Justicia de Aragón, dos vols. Vol. 1. Estudios: 321-360.

---

51 Las adiciones realizadas por Jaime I al fuero de Teruel entre 1240 y 1242 corroboran la creciente presión antisemita de la Corona. M.ª Mar Agudo, Ana Isabel Lapeña y M.ª Luz Rodrigo, «Apéndice: La edición de las adiciones del ms. 37/132 o Códice Turolense…, pp. 323-326.

Agudo Romeo, M.ª del Mar y M.ª Luz Rodrigo Estevan (2014): «El fuero de Teruel», en Montserrat Martínez González y José Manuel Latorre Ciria (coords.), *Historia de la ciudad de Teruel*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses: 129-156.

Campillo, Toribio del (1915): *Documentos históricos de Daroca y su comunidad.* Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial.

Caruana Gómez de Barreda, Jaime (1956): «Caballeros y caballos en el medievo turolense», en *Teruel*, 15-16: 241-247.

— (1971): «El poder real y su intervención en las luchas fratricidas de Teruel hasta el año 1500», en *Teruel*, 45-46, 241-308.

Castañé Llinás, José (1989): *El fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*. Teruel, Ayuntamiento de Teruel.

Corral Lafuente, José Luis (1983): *Historia de Daroca.* Daroca, Centro de Estudios Darocenses.

— (1987): *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV: origen y proceso de consolidación*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

— (2006): «El proceso de monopolización del poder municipal en la ciudad de Daroca en la Baja Edad Media», en *Aragón en la Edad Media*, 19: 125-134.

— (2009): «La oligarquía urbana en Aragón a mediados del siglo XIII», en Esteban Sarasa Sánchez (coord.), *La sociedad en Aragón y Cataluña en el reinado de Jaime I: 1213-1276*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico: 39-52.

— (2012): *La comunidad de aldeas de Calatayud en la Edad Media.* Calatayud, Centro de Estudios Bilbilitanos.

Crespo Vicente, Pascual (1998): *Libro de la manifestación del moravedí de las aldeas de la ciudad de Daroca, 1373, según el manuscrito n.º 2.398 del Archivo de la Corona de Aragón*. Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca.

Gargallo Moya, Antonio J. (1991a): «Conflicto social y reforma municipal: la implantación de los jurados en el concejo de Teruel (1208)», *Aragón en la Edad Media*, 9: 13-24.

— (1991b): «Teruel en la Edad Media: de la frontera a la crisis (1171-1348)», en Gonzalo Borrás Gualis (coord.), *Teruel mudéjar. Patrimonio de la humanidad*. Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja: 9-105.

— (1996): *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses. 4 vols.

Ledesma Rubio, María Luisa (1983): «La colonización del Maestrazgo turolense por los templarios», en *Aragón en la Edad Media,* 5: 69-93.

— (1993): «La sociedad de frontera en Aragón (siglos XII y XIII)», en *Las sociedades de frontera en la España medieval (II seminario de Historia Medieval)*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza: 31-50.

López Polo, Alberto (1967): *La significación de San Jorge en la Historia de Teruel*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.

López Rajadel, Fernando (1994): *Crónica de los Jueces de Teruel (1176-1532)*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.

— (2008): *Datación de la historia de los amantes de Teruel. A través de los datos socioeconómicos del «papel escrito de letra antigua» copiado por Yagüe de Salas*. Teruel, Fundación Amantes.

Muñoz Garrido, Vidal (2007): *Teruel. De sus orígenes medievales a la pérdida del fuero en 1598*. Zaragoza, INO-Reproducciones.

— (2014): «Organización municipal y eclesiástica en el fin de la Baja Edad Media», en Montserrat Martínez González y José Manuel Latorre Ciria (coords.), *Historia de la ciudad de Teruel*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 185-214.

Pescador del Hoyo, Carmela (1961): «La caballería popular en León y Castilla. (1)», *Cuadernos de Historia de España*, 33-34: 101-138.

— (1962): «La caballería popular en León y Castilla. (2)», *Cuadernos de Historia de España,* 35-36: 56-201.

— (1963): «La caballería popular en León y Castilla. (3)», *Cuadernos de Historia de España*, 37-38: 88-198.

— (1964): «La caballería popular en León y Castilla. (4)», *Cuadernos de Historia de España*, 39-40: 169-200.

Powers, James F. (1987): *A society organized for war. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*. California, University of California Press.

Ríos Conejero, Alejandro (2015): *La caballería villana del Teruel bajomedieval. Aproximación al estudio de la élite urbana en la extremadura aragonesa (ss. XIII-XV)*. Trabajo Fin de Máster. Zaragoza, Universidad. Disponible: https://biblioteca.unizar.es/repositorio-zaguan/zaguan-trabajos-academicos

Rodrigo-Estevan, María Luz (1999): *La ciudad de Daroca, Selección documental (1328-1526)*. Daroca, Centro de Estudios Darocenses/Institución Fernando el Católico.

Terrado Pablo, F. Javier (1985): «Los nombres del pelaje de los caballos en un manuscrito turolense del siglo XV», en *Archivo de Filología Aragonesa*, 36-37: 79-100.

Ubieto Arteta, Antonio (1981): *Historia de Aragón t. 1. La formación territorial*. Zaragoza, Anubar.